



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Ejecutivo  
Radicado : 2017-00068  
Demandante: INSUMED DE LA COSTA IPS. LTDA  
Demandado : ESE HOPITAL DE REMOLINO

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandante ha solicitado la entrega de los títulos recibidos por cuenta de la presente demanda y teniendo en cuenta que una vez verificada la página web del Banco Agrario se encuentran los títulos **416600000111275 y 416600000111276 por valor de dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y cuatro pesos (\$ 2.750.064,00) y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno (\$5.089.991,00)**, aunado al hecho que en auto de fecha 20 de febrero de 2024, este despacho modificó la liquidación de crédito presentada por el apoderado del extremo demandante fijándola en **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$88.211.232,00)**, hasta el día **06 de febrero de 2024**, se cumple con lo establecido en el art 447 del C.G.P y en consecuencia se ordenará la entrega de los títulos **416600000111275 y 416600000111276 por valor \$ 2.750.064,00 y \$5.089.991,00 respectivamente**, consignados a órdenes del despacho en ocasión al presente proceso, a INSUMED DE LA COSTA IPS. LTDA.

Como quiera que el saldo del crédito es de \$88.211.232,00 queda como saldo por ejecutar la suma de \$80.371.177,00 a favor del demandante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOO DE REMOLINO - MAGDALENA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos 416600000111275 y 416600000111276 por valor \$ 2.750.064,00 y \$5.089.991,00 respectivamente, a **INSUMED DE LA COSTA IPS. LTDA**, identificada con NIT 900.547.694-4, consignados a órdenes del despacho y los que se generen en lo sucesivo en ocasión al presente proceso.

SEGUNDO: TENER como saldo pendiente por ejecutar la suma de \$80.371.177,00 a favor del demandante.

Notifíquese.

La Jueza,

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA**

*Em/*

**Firmado Por:**  
**Alexandra Zapata Consuegra**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**  
**Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34213d8dbe3255dab03cddac5e08727f1a0fea7bd7d6ec73d811c117946b1bd**

Documento generado en 09/05/2024 02:25:41 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**